

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

A los Señores miembros de la asamblea:

**COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA DE ATLETISMO DE BOGOTA, REPRESENTANTES LEGALES DE CLUBES DEPORTIVOS ADSCRITOS A LA LIGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO, REPRESENTANTE ENCARGADO DEL I.D.R.D., MIEMBROS DEL TRIBUNAL DEPORTIVO, Y DEMAS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS.**

### **1. OPINION**

He examinado los estados financieros individuales de la entidad, **LIGA DE ATLETISMO DE BOGOTA D.C.** preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de año 2023, los cuales incluyen Estado de Situación Financiera Individual, Estado de Resultados Integral Individual y las Revelaciones a los Estados Financieros.

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera y los resultados de **LIGA DE ATLETISMO DE BOGOTA D.C.** por el periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco técnico normativo, compilado en el anexo 3 del DUR 2420 de 2015 modificado por el Decreto de simplificación contable 1670 de 2021.

Los estados financieros terminados en diciembre 31 del año anterior fueron auditados por mí, y en la opinión de febrero 2023 emití una opinión favorable.

#### **2.1 Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo esta auditoria conformidad con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas expuestas en el artículo 7 de la ley 43 de 1990. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoria de los estados financieros.

Cabe anotar que me declaro en independencia de **LIGA DE ATLETISMO DE BOGOTA D.C.**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoria de los estados financieros, y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la ley 43 de 1990. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo 3 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

### **3. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL**

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas dispuestas en el artículo 7 de la ley 43 de 1990.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

### **4. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

Manifiesto que durante el año 2023 la **LIGA DE ATLETISMO DE BOGOTA D.C.** llevo su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, y que las

operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y las decisiones de la asamblea y de la junta directiva.

Es pertinente mencionar que la ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicadas en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios.

Al respecto, a partir del año 2016, como fue exigido, los estados financieros de la **LIGA DE ATLETISMO DE BOGOTA D.C.** han sido expresados bajo estas normas.

Además, informo que durante el año 2023 los actos de los administradores de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la asamblea, que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social.

Por último, declaro que el informe de gestión de la administración guarda La debida concordancia con los estados financieros de la entidad y que en este se incluye una referencia acerca de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

## **5. OPINION SOBRE EL CONTROL INERNO Y EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO**

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema control interno.

Al respecto, declaro que efectúe pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la asamblea y de la junta directiva

Para la evaluación del sistema de control interno utilice como referencia el modelo control interno COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la asamblea y de la junta directiva. Además, el sistema de control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, según el modelo COSO



JORGE HUMBERTO PEÑA G.

Revisor Fiscal

T.P. No. 62613- A

C.C No. 19.297.725 de Bogotá

Bogotá D.C.

Carrera 7B No. 153<sup>a</sup>-15 Apto 101 Teléfono 2164174 cel.3103340585

[asesorcontador.humberto55@gmail.com](mailto:asesorcontador.humberto55@gmail.com)

Febrero 07 de 2024